

COMISIÓN DE ASOCIACIONES POLÍTICAS

TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA

MINUTA

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las trece horas con cinco minutos del día cuatro de junio de 2010, en las oficinas del Instituto Electoral del Distrito Federal, sito en la calle Huizaches número 25, Colonia Rancho los Colorines, Código Postal 14386, Delegación Tlalpan, se reunieron los CC. Consejeros Electorales Mtra. Yolanda Columba León Manríquez, en su carácter de Presidenta de la Comisión de Asociaciones Políticas, Mtro. Néstor Vargas Solano y el Lic. Fernando José Díaz Naranjo, así como del Lic. Bernardo Valle Monroy, Director Ejecutivo de Asociaciones Políticas y Secretario Técnico de la presente Comisión, para llevar a cabo la Tercera Sesión Extraordinaria de la Comisión de Asociaciones Políticas correspondiente al año dos mil diez. Se hace constar la presencia como invitado a la sesión del Lic. José Rico Espinosa, Titular de la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos.

Primeramente y de conformidad con la fracción IV del artículo 20 del Reglamento de Sesiones de las Comisiones del Consejo General de este Instituto, el Secretario Técnico de la Comisión, Lic. Bernardo Valle Monroy, pasó lista de asistencia a los integrantes de dicha instancia, y verificó la presencia de los tres integrantes de la Comisión de Asociaciones Políticas quienes firmaron el libro respectivo en el asiento correspondiente a la sesión que se celebra.

En consecuencia, en términos de la fracción V del artículo 20 del referido Reglamento, se declaró la existencia del quórum a que se refiere el artículo 1 en relación con el 10 del ordenamiento reglamentario en comento. En razón de lo anterior, la Presidenta de la Comisión declaró el inicio de la Tercera Sesión Extraordinaria de la Comisión de Asociaciones Políticas correspondiente al año dos mil diez.

Posteriormente, y a solicitud de la Presidenta de la Comisión, el Secretario Técnico dio lectura al orden del día, mismo que sometió a la consideración de sus integrantes:

1. Análisis, discusión y, en su caso, aprobación del proyecto de Minuta correspondiente a la Quinta Sesión Ordinaria de la Comisión de Asociaciones Políticas, celebrada el 12 de mayo de 2010.
2. Presentación, análisis y, en su caso, recepción del informe que presenta la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas a la Comisión de Asociaciones Políticas, relativa al cumplimiento que han dado los partidos políticos al artículo 58 fracción V de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Distrito Federal en relación con el numeral 33 de los Lineamientos para el Acceso a la Información Pública de las Asociaciones Políticas en el Distrito Federal.
3. Análisis, discusión y, en su caso, aprobación del Acuerdo de la Comisión de Asociaciones Políticas por el que se determinan las obligaciones de las Agrupaciones Políticas Locales que serán verificadas en el año 2010.
4. Presentación, análisis y, en su caso, recepción del informe que presenta la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas a la Comisión de Asociaciones Políticas, relativo al avance del registro de Agrupaciones Políticas Locales 2010.
5. Análisis, discusión y, en su caso, aprobación del acuerdo de emplazamiento de la queja identificada con el número IEDF-QCG/087/2009.
6. Análisis, discusión y, en su caso, admisión de las pruebas ofrecidas y recabadas, así como de los cierres de instrucción en las quejas identificadas con el número de expediente:
 - a) IEDF-QCG/155/2009 y su acumulada IEDF-QCG/156/2009;
 - b) IEDF-QCG/181/2009;
 - c) IEDF-QCG/182/2009;
 - d) IEDF-QCG/185/2009;
 - e) IEDF-QCG/187/2009 y sus acumuladas IEDF-QCG/188/2009; IEDF-QCG/195/2009 e IEDF-QCG/196/2009;
 - f) IEDF-QCG/197/2009.

7. Análisis, discusión y, en su caso, aprobación de los proyectos de Dictamen y anteproyectos de Resolución de las quejas identificadas con los números de expediente:

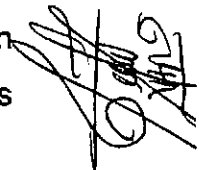
- | | | |
|------------------------|-------------|------------------------|
| 1. IEDF-QCG/158/2009; | | 13. IEDF-QCG/238/2009; |
| 2. IEDF-QCG/159/2009; | y acumulado | 14. IEDF-QCG/239/2009; |
| IEDF-QCG/160/2009; | | 15. IEDF-QCG/240/2009; |
| 3. IEDF-QCG/163/2009; | | 16. IEDF-QCG/241/2009; |
| 4. IEDF-QCG/213/2009; | | 17. IEDF-QCG/242/2009; |
| 5. IEDF-QCG/230/2009; | | 18. IEDF-QCG/243/2009; |
| 6. IEDF-QCG/231/2009; | | 19. IEDF-QCG/244/2009; |
| 7. IEDF-QCG/232/2009; | | 20. IEDF-QCG/245/2009; |
| 8. IEDF-QCG/233/2009; | | 21. IEDF-QCG/246/2009; |
| 9. IEDF-QCG/234/2009; | | 22. IEDF-QCG/247/2009; |
| 10. IEDF-QCG/235/2009; | | 23. IEDF-QCG/248/2009; |
| 11. IEDF-QCG/236/2009; | | 24. IEDF-QCG/249/2009; |
| 12. IEDF-QCG/237/2009; | | 25. IEDF-QCG/250/2009. |

El Lic. Bernardo Valle Monroy propuso dividir el punto séptimo del proyecto de orden del día y crear un punto octavo, a efecto de sólo considerar en el punto siete los proyectos de Dictamen y los anteproyectos de Resolución relacionados con el Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, los cuales serían del expediente IEDF-QCG/230/2009 al expediente IEDF-QCG/250/2009; y en el nuevo punto octavo propuso incluir los proyectos de Dictamen y los anteproyectos de Resolución IEDF-QCG/158/2009; IEDF-QCG/159/2009 y acumulado IEDF-QCG/160/2009; IEDF-QCG/163/2009; e IEDF-QCG/213/2009.

Al no haber más comentarios al respecto, los Consejeros Electorales de la Comisión aprobaron por unanimidad de votos el orden del día, con las observaciones presentadas por el Secretario Técnico de este órgano colegiado, para quedar de la siguiente forma:

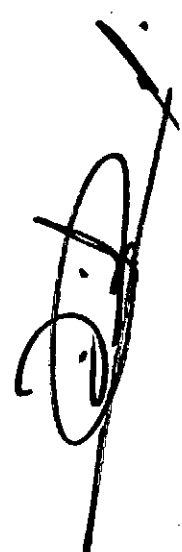
1. Análisis, discusión y, en su caso, aprobación del proyecto de Minuta correspondiente a la Quinta Sesión Ordinaria de la Comisión de Asociaciones Políticas, celebrada el 12 de mayo de 2010.

2. Presentación, análisis y, en su caso, recepción del informe que presenta la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas a la Comisión de Asociaciones Políticas, relativa al cumplimiento que han dado los partidos políticos al artículo 58 fracción V de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Distrito Federal en relación con el numeral 33 de los Lineamientos para el Acceso a la Información Pública de las Asociaciones Políticas en el Distrito Federal.



3. Análisis, discusión y, en su caso, aprobación del Acuerdo de la Comisión de Asociaciones Políticas por el que se determinan las obligaciones de las Agrupaciones Políticas Locales que serán verificadas en el año 2010.

4. Presentación, análisis y, en su caso, recepción del informe que presenta la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas a la Comisión de Asociaciones Políticas, relativo al avance del registro de Agrupaciones Políticas Locales 2010.



5. Análisis, discusión y, en su caso, aprobación del acuerdo de emplazamiento de la queja identificada con el número IEDF-QCG/087/2009.

6. Análisis, discusión y, en su caso, admisión de las pruebas ofrecidas y recabadas, así como de los cierres de instrucción en las quejas identificadas con el número de expediente:

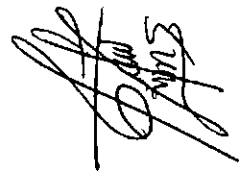


- a) IEDF-QCG/155/2009 y su acumulada IEDF-QCG/156/2009;
- b) IEDF-QCG/181/2009;
- c) IEDF-QCG/182/2009;
- d) IEDF-QCG/185/2009;
- e) IEDF-QCG/187/2009 y sus acumuladas IEDF-QCG/188/2009; IEDF-QCG/195/2009 e IEDF-QCG/196/2009;
- f) IEDF-QCG/197/2009.

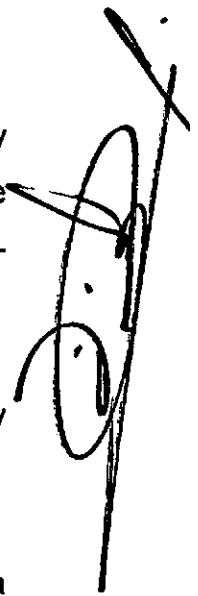
7. Análisis, discusión y, en su caso, aprobación de los proyectos de Dictamen y anteproyectos de Resolución de las quejas identificadas con los números de expediente:

1. IEDF-QCG/230/2009;
2. IEDF-QCG/231/2009;
3. IEDF-QCG/232/2009;
4. IEDF-QCG/233/2009;
5. IEDF-QCG/234/2009;
6. IEDF-QCG/235/2009;
7. IEDF-QCG/236/2009;
8. IEDF-QCG/237/2009;
9. IEDF-QCG/238/2009;
10. IEDF-QCG/239/2009;
11. IEDF-QCG/240/2009;

12. IEDF-QCG/241/2009;
13. IEDF-QCG/242/2009;
14. IEDF-QCG/243/2009;
15. IEDF-QCG/244/2009;
16. IEDF-QCG/245/2009;
17. IEDF-QCG/246/2009;
18. IEDF-QCG/247/2009;
19. IEDF-QCG/248/2009;
20. IEDF-QCG/249/2009;
21. IEDF-QCG/250/2009.

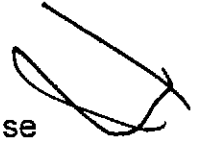


8. Análisis, discusión y, en su caso, aprobación de los proyectos de Dictamen y anteproyectos de Resolución de las quejas identificadas con los números de expediente: IEDF-QCG/158/2009; IEDF-QCG/159/2009 y acumulado IEDF-QCG/160/2009; IEDF-QCG/163/2009; e IEDF-QCG/213/2009.



A continuación, los integrantes de la Comisión de Asociaciones Políticas discutieron y analizaron los asuntos contenidos en el orden del día antes transcrito.

Con relación al primer punto del orden del día, la Consejera Electoral Yolanda Columba León Manríquez, Presidenta de la Comisión, lo sometió a la consideración de los integrantes de este órgano colegiado.



Al respecto, el Lic. Bernardo Valle Monroy, Secretario de la Comisión, comentó que se habían recibido observaciones de forma al proyecto de Minuta en comento, por parte de la oficina del Consejero Electoral Néstor Vargas Solano.

Al no haber más comentarios al respecto de este punto del orden del día, los Consejeros Electorales integrantes de la Comisión adoptaron por unanimidad el siguiente acuerdo:

Acuerdo 3ª.Ext.1.06.10 Se aprueba la Minuta correspondiente a la Quinta Sesión Ordinaria de la Comisión de Asociaciones Políticas, celebrada el 12 de mayo de 2010, con las observaciones presentadas por la oficina del Consejero Electoral Néstor Vargas Solano.

La Consejera Presidenta de la Comisión señaló que se encontraba a la consideración de los integrantes de la Comisión, el segundo punto del orden del día.

El Lic. Bernardo Valle Monroy señaló que el informe de mérito se presentaba en cumplimiento al artículo 33 de los Lineamientos para el Acceso a la Información Pública de las Asociaciones Políticas en el Distrito Federal, aprobado por el máximo órgano de dirección de este Instituto Electoral. En dicho ordenamiento legal se establece la obligación que tienen los partidos políticos de realizar los informes estadísticos trimestrales que elaboren sus oficinas de información pública, y de presentarlos ante sus comités de transparencia respectivos, para después remitirlos a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, a efecto de que dicha instancia ejecutiva elabore un informe y lo presente a la Comisión de Asociaciones Políticas, para que ésta pueda supervisar las obligaciones en materia de acceso a la información pública que deben cumplir los partidos políticos.

Comentó que el informe correspondía al primer trimestre del año y que todos los partidos políticos presentaron sus informes dentro del periodo de mayo a junio de 2010. También señaló que el informe estadístico presentaba datos muy concretos respecto al total de solicitudes recibidas por cada uno de los partidos políticos, así como las solicitudes de acceso, cancelación o posición a datos personales.

Informó que durante el primer trimestre de este año los partidos políticos recibieron un total de 1,074 solicitudes de acceso a la información pública, de éstas 892 ya fueron atendidas, y están pendientes de atender 177. Resaltó que del total de solicitudes recibidas, 630 corresponden a Convergencia, y de las 177 pendientes de atender, 169 pertenecían a dicho partido político.

Resaltó que los ciudadanos, de acuerdo con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, tienen el derecho a presentar su recurso de revisión en el caso que la información proporcionada por los partidos políticos no les satisfaga, y el Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal podrá determinar, en su caso, si no

se cumplió con la entrega de esa información y daría vista a este Instituto Electoral a efecto de que se iniciara un procedimiento y, en su caso, se determinarían las sanciones que correspondieran.

El Consejero Electoral Néstor Vargas Solano indicó que el informe de mérito no aportaba información relevante, ya que sólo presentaba la estadística de cuántos recursos se presentaron en las asociaciones políticas. Cuestionó si los partidos políticos no deberían de cumplir con lo que establece el artículo 58 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, no solamente respecto de las solicitudes de Acceso a la Información, sino también con respecto de los trámites, costos y resultados.

Señaló que desde su perspectiva no solamente el informe debe de hablar de las estadísticas, sino también debe de señalar otros aspectos que se indican particularmente en el citado artículo 58. De lo contrario, no se estaría cumpliendo la ley; y si no se está cumpliendo la norma y/o es letra muerta, sugirió indagar en el origen del problema, el cual podría ser que los partidos políticos son los que realmente no están cumpliendo con la norma, porque no están proporcionando la información que establece la misma. Por lo que propuso que la Comisión se avocara a ello, ya que de permanecer las cosas como hasta ahora, la función de la Comisión de Asociaciones Políticas se queda en el aire. Manifestó que en los términos que se presentaba el informe no proporcionaba elementos para supervisar el cumplimiento de las obligaciones de los partidos políticos en materia de Transparencia y Acceso a la Información.

Mencionó que en relación a los anexos del informe aludido, no son siete informes de solicitudes como se establece en el anexo, sino que son informes ejecutivos; y los informes ejecutivos sólo son una cuestión de números, una cuestión cuantitativa, y en algunos casos ni si quiera se cumple con lo que establece el propio formato. Como ejemplo puso el caso del Partido Revolucionario Institucional, ya que en el informe de

mérito no se indica quién es el titular y/o responsable de la Oficina de Información Pública. Por lo que sugirió que en ese aspecto se tuviera más cuidado.

Mostró su deseo en que en lo sucesivo la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas pudiera auxiliar en comprender este tipo de situaciones, sobre todo con el objeto de que la Comisión de Asociaciones Políticas cumpla con su facultad de supervisión. Sin embargo, en el supuesto de que materialmente lo anterior no fuese posible, entonces se pudiera detectar en dónde están los problemas y, en su caso, presentar ese tipo de observaciones dentro del informe mismo para que quede claridad respecto el asunto.

El Lic. Bernardo Valle Monroy señaló que los informes estadísticos que entregaron los partidos políticos son datos cuantitativos muy generales, que sólo permiten saber la cantidad de solicitudes que se han recibido, pero no dan a conocer de manera precisa cuál es el estado y cómo se están atendiendo las solicitudes de Acceso a la Información Pública a los ciudadanos.

Comentó que los informes estadísticos que se remiten al Instituto Electoral son generados a través de un sistema informático creado por el Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal para dar cumplimiento al multicitado artículo 58. Dicho sistema fue diseñado para todos los entes obligados en el Distrito Federal y genera dos reportes: uno es el reporte estadístico, que es el que se plasma en el informe en comento, y el otro reporte es un informe desglosado.

Recordó que el artículo 33 de los Lineamientos para el Acceso a la Información Pública de las Asociaciones Políticas en el Distrito Federal establece que los partidos políticos deben remitir sólo el informe estadístico. Por lo anterior, mencionó que buscaría la manera para requerir a los partidos políticos más información, que le permitiera a la Comisión dar cumplimiento a la obligación que le establece el artículo 100, fracción I del Código Electoral del Distrito Federal. Reconoció las carencias que tenía el informe en mención, pero señaló que era la información con la que contaba la Dirección Ejecutiva

de Asociaciones Políticas y no era posible extraer información adicional de alguna otra parte.

El Consejero Electoral Néstor Vargas Solano comentó que sería deseable abordar el tema aludido con los comisionados del Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, para que pudieran ayudar a la Comisión en el cumplimiento de su tarea, que es la de supervisar el cumplimiento de la obligación de los partidos políticos en materia de transparencia.

La Consejera Electoral Yolanda C. León Manríquez solicitó implementar las acciones necesarias, derivadas de las inquietudes que se había presentado en la sesión, para entablar comunicación con los comisionados del Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal y, de esa manera, subsanar las carencias que presenta el informe de mérito.

Al no haber más comentarios, los Consejeros Electorales de la Comisión adoptaron por unanimidad el siguiente acuerdo:

DR.3ª.Ext.2.06.10 Se tiene por rendido Informe que presenta la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas a la Comisión de Asociaciones Políticas, relativa al cumplimiento que han dado los partidos políticos al artículo 58 fracción V de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Distrito Federal en relación con el numeral 33 de los Lineamientos para el Acceso a la Información Pública de las Asociaciones Políticas en el Distrito Federal.

Posteriormente, la Consejera Electoral Yolanda Columba León Manríquez, Presidenta de la Comisión, sometió a la consideración de los integrantes de este órgano colegiado el tercer punto del orden del día.

El Lic. Bernardo Valle Monroy señaló que el proyecto de acuerdo de mérito se presentaba para dar cumplimiento al Acuerdo del Consejo General por el que se ordena a esta Comisión el determinar cuáles son las obligaciones a las que estarán sujetas las Agrupaciones Políticas Locales en el segundo semestre de este año, así como al

procedimiento de verificación de requisitos de las Agrupaciones Políticas Locales, que también fue aprobado por Consejo General.

Señaló que el artículo 73 del Código Electoral del Distrito Federal establece 23 obligaciones a las que se deben sujetarse las Agrupaciones Políticas Locales durante su existencia; asimismo, el procedimiento de verificación establece de esas 23 sólo a seis de manera específica, derivado de que algunas obligaciones son revisadas por la Unidad Técnica Especializada de Fiscalización. De las restantes dieciséis obligaciones no existen los elementos suficientes para poder hacer la revisión correspondiente.

Recordó que el procedimiento establece que la Comisión debe tomar en cuenta tres elementos: la importancia o la relevancia de estas obligaciones, los elementos de convicción que existan para poder verificar también las obligaciones y, finalmente, el contexto o situación real en la que se encuentran estas Agrupaciones Políticas Locales.

Derivado de lo anterior, en el proyecto de acuerdo se propone la revisión de tres obligaciones. En primer lugar, se plantea la verificación de la obligación de ostentarse con la denominación, emblema y colores; en segundo lugar se formula la verificación de la obligación relativa a acreditar que cuentan con domicilio social; finalmente se propone verificar la obligación de comunicar la integración de sus órganos directivos.

El Consejero Electoral Néstor Vargas Solano señaló que en el proyecto de acuerdo no hay necesidad de justificar el por qué no se van a revisar todas las obligaciones que deben cumplir las Agrupaciones Políticas Locales. En todo caso sugirió que se fundara y motivara el por qué sí se van a revisar solamente tres obligaciones.

Respecto de los puntos de acuerdo sugirió que quedara en los siguientes términos:

El punto de acuerdo segundo debe plasmar el cumplimiento del principio de publicidad procesal, ya que la verificación en comento se va aplicar a todas las Agrupaciones

Políticas Locales y, en consecuencia, sería deseable que éstas conozcan del presente acuerdo.

Por otro lado, comentó que un punto de acuerdo tercero debe dar a conocer el periodo de vigencia, por lo que sugirió la siguiente redacción: "el presente acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación".

Al no haber comentarios adicionales, los Consejeros Electorales integrantes de la Comisión tomaron por unanimidad el siguiente acuerdo.

Acuerdo 3^a.Ext.3.06.10 Se aprueba el Acuerdo de la Comisión de Asociaciones Políticas por el que se determinan las obligaciones de las Agrupaciones Políticas Locales que serán verificadas en el año 2010, con las observaciones planeadas por el Consejero Electoral Néstor Vargas Solano.

Acto seguido, la Consejera Electoral Yolanda Columba León Manríquez, Presidenta de la Comisión, sometió a consideración de los integrantes de este órgano colegiado, el cuarto punto del orden del día.

El Lic. Bernardo Valle Monroy comentó que a partir del presente mes se les está entregando a los funcionarios de los Órganos Desconcentrados vales de gasolina y tarjetas telefónicas para realizar las diligencias de certificación de asambleas delegacionales. Sin embargo, precisó que sólo los funcionarios de la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas habían asistido a las asambleas en comento.

Señaló que dentro de la programación de Asambleas, exclusivamente las organizaciones Justicia y Paz; Iniciativa Democrática, Equidad, Ambiente y Sustentabilidad; y Unión de Ciudadanos Independientes del Distrito Federal, han programado asambleas.

Con relación a las asambleas que se han efectuado con la asistencia de un notario público, la organización de ciudadanos Justicia y Paz había entregado cinco testimonios

notariales, y la organización de ciudadanos Ciudadanía y Democracia había entregado dos testimonios, correspondientes a la Delegación Iztapalapa y a la Delegación Venustiano Carranza.

Recordó que en un anexo del propio informe se describe la fecha de la programación de cada asamblea, así como de su resultado.

Mencionó que se estaba realizando la revisión de los órganos directivos, examinando los libros de registro, analizando la información que había remitido el Instituto Federal Electoral respecto a las constancias de mayoría de los diputados que fueron electos en el proceso electoral anterior, así como de los órganos directivos a nivel nacional.

Informó que la organización de ciudadanos Democracia y Bienestar Social comunicó, mediante escrito fechado el 25 de mayo de 2001, que se desistía de seguir realizando las acciones correspondientes a obtener su registro como Agrupación Política Local. Por lo que sólo existían 16 organizaciones de ciudadanos que habían manifestado su intención de seguir cumpliendo con todos los requisitos.

El Consejero Electoral Néstor Vargas Solano agradeció que el informe de mérito viniese más detallado, ya que así se tiene mayor idea respecto de los trabajos que se están realizando.

Comentó que si bien era cierto que el apartado número uno era importante, también mencionó que no era el objeto del informe de mérito; ya que dicho informe contempla el seguimiento de la certificación de asambleas delegacionales.

Asimismo, planteó dos solicitudes de carácter administrativo. La primera relativa a la integridad física de los funcionarios que van a certificar dichas asambleas, ya que en el pasado proceso de registro hubo algunos casos en los que se puso en riesgo la integridad de las personas que iban a practicar esas diligencias. Por lo que solicitó a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas que pidiera a las Delegaciones Políticas

que en las ocasiones en las que se vayan a certificar las asambleas se pudiera contar con alguna patrulla para que vele la integridad física de los funcionarios.

Y la segunda solicitud fue explorar la posibilidad de mandar observadores a las asambleas en donde no ha sido solicitada la intervención del Instituto Electoral, sino que solamente acudan notarios públicos; lo anterior con el objeto de observar la forma en que se realizan esas asambleas.

El Lic. Bernardo Valle Monroy señaló que con relación a la integridad física de los funcionarios se han tomado las siguientes acciones: se ha comisionado a un número mayor de funcionarios a cada asamblea; se les proporciona una tarjeta telefónica; y se tiene una logística a efecto de que el personal de la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas siempre esté atento al momento de que se esté celebrando alguna asamblea, a efecto de que en el momento en que se reciba una llamada de alerta se puedan tomar las acciones que correspondan.

Comentó que dentro del procedimiento de verificación aprobado por Consejo General, se estableció una disposición en el sentido de que en el caso de que existiera algún riesgo para funcionarios del Instituto, éstos pudieran abandonar el evento; adicionalmente, las organizaciones podrían ser sancionadas con la no programación de nuevas asambleas, salvo que la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas considere que sí se cumplen los elementos necesarios de seguridad para que pueda asistir al personal.

Señaló que se trataría de platicar con el teniente Ferrer, de la Secretaría Administrativa, a efecto de implementar una logística que pueda permitir una mayor seguridad.

Por otra parte, mostró su preocupación acerca del aspecto jurídico y legal del hecho de comisionar a funcionarios de este Instituto a asambleas donde no ha sido requerida su presencia; ya que el Código de la materia es claro al establecer que las asambleas se pueden celebrar ante el personal del Instituto Electoral o ante un notario público.

La Consejera Electoral Yolanda C. León Manríquez comentó que antes de proceder a realizar acciones en este sentido, sería correcto revisar el sustento jurídico de dichas medidas, para evitar cualquier acto que no esté respaldado debidamente en la ley.

Al no haber más intervenciones, los Consejeros Electorales adoptaron el siguiente acuerdo:

DR.3ª.Ext.4.06.10 Se tiene por rendido Informe que presenta la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas a la Comisión de Asociaciones Políticas, relativo al avance del registro de Agrupaciones Políticas Locales 2010.

Posteriormente, la Consejera Presidenta de la Comisión, señaló que se encontraba a consideración de los integrantes de la Comisión, el quinto punto del orden del día.

Al no haber comentarios respecto de este punto del orden del día, los Consejeros Electorales integrantes de la Comisión tomaron por unanimidad el siguiente acuerdo.

Acuerdo 3ª.Ext.5.06.10 Se aprueba el acuerdo de emplazamiento de la queja identificada con el número IEDF-QCG/087/2009, y por tanto, se instruye al Secretario Ejecutivo para que emplace a los probables responsables, otorgando un plazo de cinco días naturales para que aleguen lo que a su derecho convenga respecto de los hechos denunciados.

Asimismo, la Consejera Presidenta de la Comisión, indicó que se encontraba a consideración de los integrantes de la Comisión, el sexto punto del orden del día.

Al no haber ningún comentario respecto a este punto, los Consejeros Electorales adoptaron por unanimidad el siguiente acuerdo:

Acuerdo 3ª.Ext.6.06.10 Se aprueba la admisión de las pruebas ofrecidas y recabadas, así como de los cierres de instrucción en las quejas identificadas con los números de expediente IEDF-QCG/155/2009 y su acumulada IEDF-QCG/156/2009; IEDF-QCG/181/2009; IEDF-QCG/182/2009; IEDF-QCG/185/2009; IEDF-QCG/187/2009 y sus

acumuladas IEDF-QCG/188/2009, IEDF-QCG/195/2009 e IEDF-QCG/196/2009; e IEDF-QCG/197/2009. Asimismo, se instruye al Secretario Ejecutivo para que a través de la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos elabore los proyectos de dictamen y anteproyectos de resolución y los someta a la consideración de la Comisión.

A continuación, la Consejera Electoral Yolanda Columba León Manríquez, Presidenta de la Comisión, sometió a la consideración de los integrantes de este órgano colegiado el séptimo punto del orden del día.

La Consejera Electoral Yolanda C. León Manríquez señaló que en virtud de la gran cantidad de proyectos que se revisarían en este punto del orden del día, así como en el siguiente, propuso a los integrantes de la Comisión se concediese un plazo prudente de tiempo para estudiarlas detalladamente y, en su caso, presentar las observaciones pertinentes a dichos documentos. Por lo que en términos de lo dispuesto por la fracción VI, del artículo 18, y el artículo 6 del Reglamento de Sesiones de las Comisiones del Instituto Electoral del Distrito Federal, propuso declarar como Permanente la presente Sesión.

Al no haber comentarios adicionales, y siendo las trece horas con cincuenta y cinco minutos del día 4 de junio de 2010, los Consejeros Electorales integrantes de la Comisión declararon por unanimidad como Permanente la Tercera Sesión Extraordinaria de este órgano colegiado.

REANUDACIÓN DE LA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las trece horas con catorce minutos del día veinticinco de junio de 2010, en las oficinas del Instituto Electoral del Distrito Federal, sito en la calle Huizaches número 25, Colonia Rancho los Colorines, Código Postal 14386, Delegación Tlalpan, se reunieron los CC. Consejeros Electorales Mtra. Yolanda Columba León Manríquez, en su carácter de Presidenta de la Comisión de

Asociaciones Políticas, Mtro. Néstor Vargas Solano y el Lic. Fernando José Díaz Naranjo, así como de la Lic. Patricia Marín López, Secretaria Técnica de la presente Comisión, para llevar a cabo la reanudación de la Tercera Sesión Extraordinaria de la Comisión de Asociaciones Políticas correspondiente al año dos mil diez. Se hace constar la presencia como invitados a la sesión del Lic. Bernardo Valle Monroy, Secretario Ejecutivo de este Instituto Electoral, del Lic. José Rico Espinosa, Titular de la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos, y del Mtro. Francisco Zorrilla Mateos, encargado del Despacho de la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas.

Primeramente y de conformidad con la fracción IV del artículo 20 del Reglamento de Sesiones de las Comisiones del Consejo General de este Instituto, la Secretaria Técnica de la Comisión, Lic. Patricia Marín López, pasó lista de asistencia a los integrantes de dicha instancia, y verificó la presencia de los tres integrantes de la Comisión de Asociaciones Políticas.

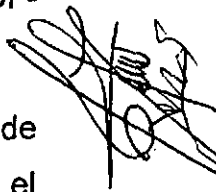
En consecuencia, en términos de la fracción V del artículo 20 del referido Reglamento, se declaró la existencia del quórum a que se refiere el artículo 1 en relación con el 10 del ordenamiento reglamentario en comento. En razón de lo anterior, la Presidenta de la Comisión declaró la reanudación de la Tercera Sesión Extraordinaria de la Comisión de Asociaciones Políticas correspondiente al año dos mil diez.

A continuación, la Consejera Electoral Yolanda Columba León Manríquez, Presidenta de la Comisión, sometió a la consideración de los integrantes de este órgano colegiado el séptimo punto del orden del día.

Al no haber comentarios sobre este punto, los Consejeros Electorales integrantes de la Comisión adoptaron el siguiente acuerdo:

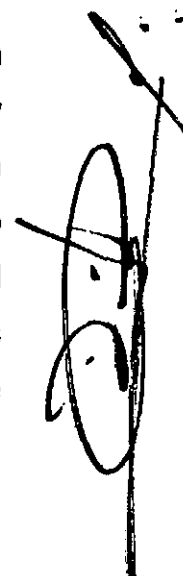
Acuerdo 3ª.Ext.7.06.10 Se aprueban por unanimidad de votos los Proyectos de Dictamen y Anteproyectos de Resolución de las quejas identificadas con los números de expediente IEDF-QCG/230/2009; IEDF-QCG/231/2009; IEDF-QCG/232/2009; IEDF-QCG/233/2009; IEDF-QCG/234/2009; IEDF-QCG/235/2009; IEDF-QCG/236/2009; IEDF-

QCG/237/2009; IEDF-QCG/238/2009; IEDF-QCG/239/2009; IEDF-
QCG/240/2009; IEDF-QCG/241/2009; IEDF-QCG/242/2009; IEDF-
QCG/243/2009; IEDF-QCG/244/2009; IEDF-QCG/245/2009; IEDF-
QCG/246/2009; IEDF-QCG/247/2009; IEDF-QCG/248/2009; IEDF-
QCG/249/2009; e IEDF-QCG/250/2009.

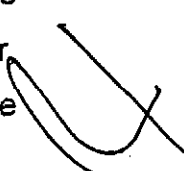


Acto seguido, la Consejera Electoral Yolanda Columba León Manríquez, Presidenta de la Comisión, sometió a consideración de los integrantes de este órgano colegiado, el octavo punto del orden del día.

El Consejero Electoral Néstor Vargas Solano manifestó su preocupación por una posible violación al principio de legalidad en los anteproyectos IEDF-QCG/159/2009 y acumulado IEDF-QCG/160/2009, e IEDF-QCG/163/2009; en ambos casos la sanción deriva de un incumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 26, fracción I, del Código Electoral del Distrito Federal, por lo que la sanción contemplada se encuentra en el Artículo 174, fracciones I y IV, del mismo ordenamiento legal. Sin embargo, en los anteproyectos mencionados se prevé sancionar a los presuntos responsables conforme a lo señalado en la fracción III del citado artículo 174.



Mencionó que si el objetivo era sancionar pecuniariamente, y no solamente aplicar una amonestación pública, tal y como lo establece la fracción I del Artículo 174, lo correcto sería fundamentar la sanción de acuerdo a lo señalado en la fracción IV. En ese tenor, preguntó si es que no se podría establecer una sanción equivalente a los días de ministración.



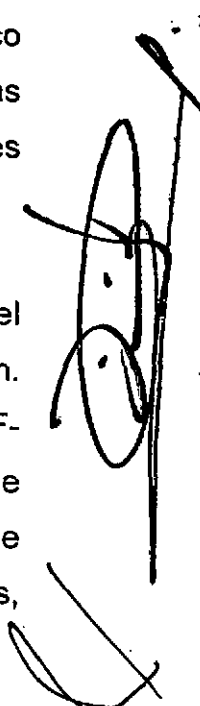
La Consejera Electoral Yolanda C. León Manríquez coincidió que en el caso de la queja IEDF-QCG/159/2009 y acumulado IEDF-QCG/160/2009, habría que circunscribirse a lo dispuesto en la fracción cuarta del artículo 174, del Código de la materia, y que no había lugar a incluir el criterio señalado en la fracción tercera de ese mismo artículo.

Por lo que toca a la queja IEDF-QCG/163/2009, señaló su desacuerdo por incluir las vistas ahí contempladas, ya que desde su perspectiva no se configuraba ningún delito electoral y, por lo tanto, no habría que dar vista a la Contraloría ni al Ministerio Público.

El Lic. José Rico Espinosa comentó que se debe tomar en consideración que para los efectos de la graduación y de la gradación de las sanciones en función de la gravedad de las faltas, la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos cuenta con las fracciones I a la IV, del artículo 174 del Código Electoral local, para proponer una sanción económica, en los términos de los actos a propósito de los cuales se emiten los anteproyectos de resolución respecto de las quejas IEDF-QCG/159/2009 y acumulado IEDF-QCG/160/2009, e IEDF-QCG/163/2009.



Comentó que a juicio de la Unidad a su cargo, los actos que realizó el partido político imputado dentro de la queja IEDF-QCG/163/2009, eran suficientes para dar vista a las autoridades a las que se hace alusión, para que en ejercicio de sus atribuciones determinaran lo que estimaran conveniente.



El Consejero Electoral Néstor Vargas Solano preguntó si dentro de la fracción IV, del Artículo 174, del Código de la materia, no cabía la sanción por días de ministración. Mencionó que en el caso del expediente IEDF-QCG/159/2009 y acumulado IEDF-QCG/160/2009 la sanción pecuniaria se encuentra entre los dos y tres días de ministración como sanción. Comentó que si en los anteproyectos de resolución se establecen los días de sanción y posteriormente se menciona su equivalente en pesos, no se estaría actuando fuera de la ley.

La Consejera Electoral Yolanda C. León Manríquez señaló que en el caso de la queja IEDF-QCG/159/2009 y acumulado IEDF-QCG/160/2009 se circunscribiera a lo dispuesto en la fracción IV del Código, y contemplar días completos como sanción. En el caso de la queja IEDF-QCG/163/2009, consideró excesivo aplicar el criterio de días completos como sanción, por lo que sugirió adoptar el criterio de medios días como sanción, y propuso que en el anteproyecto de resolución mencionado se imponga como sanción sólo medio día de ministración. Igualmente, solicitó fundamentar la imposición de dichas sanciones en lo dispuesto en la fracción IV, del artículo 174, del Código Electoral del Distrito Federal.

El Consejero Electoral Fernando J. Díaz Naranjo señaló que en la fracción IV, del artículo 174 del Código se habla de la suspensión total de la ministración, por lo que consideró que la fundamentación adecuada en los anteproyectos de resolución debía de atenderse a lo dispuesto en la fracción III de ese mismo artículo.

El Consejero Electoral Néstor Vargas Solano comentó que en ninguna de las fracciones del artículo 174 del Código de la materia vienen contemplados como sanción los días de ministración, pero que la Comisión ya ha sancionado con días de ministración, por lo que consideró correcto fundamentar los anteproyectos de resolución de conformidad con lo dispuesto en la fracción IV, del artículo 174.

El Lic. José Rico Espinosa manifestó que el criterio de poder fraccionar en días las sanciones a aplicar lo dejaba a la consideración de los Consejeros Electorales integrantes de la Comisión.

La Consejera Electoral Yolanda C. León Manríquez comentó que los anteproyectos de resolución podían ser fundamentados en lo que dispone la fracción IV, del artículo 174 del Código, e inclusive sancionar con dos días o con dos días y medio de ministración; ya que el periodo de sanción que señale la resolución estaba en manos de quien elabora, funda y motiva dicho documento.

El Consejero Electoral Néstor Vargas Solano reiteró que su propuesta estaba encaminada a que el anteproyecto de resolución se apegara a lo que establece la ley.

La Consejera Electoral Yolanda C. León Manríquez coincidió con el Consejero Electoral Néstor Vargas Solano, en el sentido de fundamentar la aplicación de las sanciones conforme a lo señalado en la fracción IV, del artículo 174 del Código Electoral local.

El Consejero Electoral Néstor Vargas Solano señaló que no era su intención modificar el monto de la sanción, sino que el anteproyecto de resolución se apegue a lo que dispone el Código, es decir, que se sancione con días de ministración, y dependiendo

de ese tiempo, se adecue el monto, el cual puede variar hacia la alza o hacia la baja mínimamente, y que se aclarara que no se está hablando del total de la ministración.

La Consejera Electoral Yolanda C. León Manríquez consideró que en el caso del anteproyecto de resolución elaborado con motivo de la queja identificada con la clave IEDF-QCG/159/2009 y acumulado IEDF-QCG/160/2009, se podría sancionar al presunto responsable con dos y medio días de ministración. Y por lo que toca al anteproyecto de resolución elaborado con motivo de la queja IEDF-QCG/163/2009, señaló que se podría sancionar al presunto responsable con medio día de ministración.

La Consejera electoral Yolanda C. León Manríquez solicitó a la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos procediera a hacer las modificaciones señaladas.

Al no existir comentarios adicionales relacionados con este punto del orden del día, los Consejeros Electorales integrantes de la Comisión adoptaron el siguiente acuerdo:

Acuerdo 3ª.Ext.8.1.06.10 Por unanimidad de votos se aprueban en lo general los Proyectos de Dictamen y Anteproyectos de Resolución de las quejas identificadas con los números de expediente IEDF-QCG/158/2009; IEDF-QCG/159/2009 y acumulado IEDF-QCG/160/2009; IEDF-QCG/163/2009; e IEDF-QCG/213/2009.

Acuerdo 3ª.Ext.8.2.06.10 Con los votos a favor de los CC. Consejeros Electorales Yolanda C. León Manríquez y Néstor Vargas Solano, y el voto en contra del Consejero Electoral Fernando José Díaz Naranjo, se aprueba fundamentar la imposición de las sanciones correspondientes, dentro de los Proyectos de Dictamen y Anteproyectos de Resolución respecto de las quejas identificadas con las claves IEDF-QCG/159/2009 y acumulado IEDF-QCG/160/2009, e IEDF-QCG/163/2009, en términos de lo dispuesto en el artículo 174, fracción IV, del Código Electoral del Distrito Federal.

Acuerdo 3ª.Ext.8.3.06.10 Con los votos a favor de los CC. Consejeros Electorales Yolanda C. León Manríquez y Fernando José Díaz Naranjo, y el voto en contra del Consejero Electoral Néstor Vargas Solano, se aprueba eliminar las vistas a la Contraloría y al Ministerio Público, dentro del Proyecto de Dictamen y Anteproyecto de Resolución respecto de la queja identificada con la clave IEDF-QCG/163/2009.

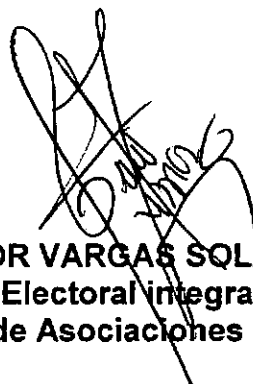
Al no haber más comentarios ni otro asunto que tratar y siendo las trece horas con cuarenta y siete minutos del día veinticinco de junio del año en curso, se dio por concluida la Tercera Sesión Extraordinaria de la Comisión de Asociaciones Políticas, correspondiente al año 2010.



YOLANDA COLUMBA LEÓN MANRÍQUEZ
Consejera Electoral y Presidenta de la
Comisión de Asociaciones Políticas



FERNANDO JOSÉ DÍAZ NARANJO
Consejero Electoral integrante de la
Comisión de Asociaciones Políticas



NÉSTOR VARGAS SOLANO
Consejero Electoral integrante de la
Comisión de Asociaciones Políticas